PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

REGIONAL MAGDALENA
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PROCURADURIA REGIONAL DEL MAGDALENA HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario radicado con el No. IUS E- 2020-090519 IUC-2020-1464946, que adelanta la Procuraduría Regional del Magdalena, se profirió auto de fecha 28 de julio de 2020, por medio del cual se ordenó Iniciar Indagación Preliminar, providencia que en su encabezamiento y parte resolutiva dice: "*La Procuraduría Regional del Magdalena. Asunto: Resuelve: PRIMERO: Iniciar Indagación Preliminar contra los señores JORGE GUEVARA FRAGOSO, RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ, IRIS MARIA YANCY OROZCO Y ALFONSO LASTRA FUCSALDO, en calidad de miembros de la junta directiva de la empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A.. E.S.P, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002.*".

Para notificar a los señores *JORGE GUEVARA FRAGOSO, RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ, IRIS MARIA YANCY OROZCO Y ALFONSO LASTRA FUCSALDO* se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, hoy veinticinco (25) de agosto de 2020, a las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

ODETH C. FERNANDEZ LISSA
Profesional Universitario
Procuraduría Regional Magdalena

Se desfija hoy veintiocho (28) de agosto de 2020 a las cinco (5:00) de la tarde.

ODETH C. FERNANDEZ LISSA
Profesional Universitario
Procuraduría Regional Magdalena